

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Hora de inicio: 11:00 A.M. AUDIENCIA VIRTUAL – PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

Juez: JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.

Radicación:	2023-00213
Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante:	DUVAN MATEO MOSQUERA PARRA
Apoderada:	Ana Carolina Díaz Reyes
Demandado 1:	PORVENIR S.A.
Apoderado:	Eduardo José Gil González edojogi@yahoo.com
Demandado 2:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Apoderado:	Jeffry Lemus Gómez notificaciones@gha.com.co
Asunto a tratar:	PENSIÓN DE INVALIDEZ DE ORIGEN MIXTO

AUDIENCIA PÚBLICA No. 293
Art. 80 del CPT y SS

1. Autorización grabación.
2. Auto No. 2194. RECONOCE PERSONERÍA: a los abogados:
3. Registro asistencia.

Nota: en audiencia anterior se presentaron alegatos de conclusión.

4. **SENTENCIA No. 205**
Tema: Pensión de Invalidez de Origen Mixto

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES de imposibilidad de sumar el porcentaje de las patologías de origen laboral y común para obtener una supuesta pensión de origen mixto, Inexistencia de los presupuestos legales para acceder a la pensión de invalidez en el sistema general de riesgos laborales y cobro de lo no debido propuestas por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA frente a las pretensiones de esta demanda.

SEGUNDO: DECLARAR que el (la) señor (a) **DUVAN MATEO MOSQUERA PARRA**, identificado (a) con la C.C. No. 1.059.841.984, **NO tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez de origen mixto.**

TERCERO: ABSOLVER A AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y PORVENIR S.A. de las pretensiones propuestas por el (la) demandante **DUVAN MATEO MOSQUERA PARRA.**

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000, en favor de cada una de las demndadas **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y PORVENIR S.A.,**

QUINTO: CONSÚLTESE la presente providencia, en el caso de no ser apelada, ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial De Cali.

Notifíquese en estrados.

5. Auto No. 2195. APELACIÓN: se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por **LA PARTE DEMANDANTE**, en contra de la presente sentencia, ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

La anterior providencia se notifica en estrados a las partes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El Juez,



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ

La secretaria ad hoc,



CLAUDIA VIVIANA APRAEZ BRAVO

Firmado Por:

Javier Alberto Romero Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ff4b349755aa249496eb3f62c62cb73c57be9e16020d0f85c4d4956148faf1**

Documento generado en 12/06/2025 12:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>